INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
LA GERENCIA SECCIONAL ANTIOQUIA

AUTO No 575.
EXPEDIENTE ANT.2.13.0-82.001.2024-0509

En ejercicio de las atribuciones señaladas en el Decreto 4765 de 2008, por no haberse solicitado o aportado pruebas por la parte investigada en la actuación administrativa sancionatoria que se adelanta por presunta violación de la Resolución 00007416 de 2022 y al no existir pruebas que practicar de oficio, prescinde del periodo probatorio contenido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

ORDENA

Tener como pruebas dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. **ANT.2.13.0-82.001.2024-0509**, que se adelanta al señor (a) **JESUS ANTONIO SALAZAR AGUIRRE**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **70353474**, las siguientes:

1. Acta de Predio No Vacunado No. 3727010.

Prescindir del termino probatorio indicado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bello – Antioquia, el 16 de mayo de 2025.

CRISTIAN CAMILO MEDINA TAMAYO
Gerente Seccional Antioquia (E)

Proyecto: Johan Steban Pulgarin H. Abogado Contratista

FORMA 4-034 V.2

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

GERENTE SECCIONAL DE ANTIOQUIA

AUTO No. 678 de 2025.

Habiéndose (concluido o prescindido) el periodo probatorio ordenado mediante auto **575 del 16 de mayo de 2025,** del Proceso Administrativo Sancionatorio **2024-0509** que se lleva en contra del señor (a) **JESUS ANTONIO SALAZAR AGUIRRE,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **70353474**, en calidad de propietario, poseedor, o tenedor del predio **LA SIRENA**, ubicado en la vereda **LA CUBA**del municipio de **SAN LUIS – ANTIOQUIA**, y por ser procedente, córrase traslado a las partes para que presenten sus **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Acto Administrativo.

Dado en Bello, Antioquia el 16 del mes de mayo de 2025

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CRISTIAN CAMILO MEDINA TAMAYO
Gerente Seccional Antioquia (E).

Proyecto: Johan Steban Pulgarin H. Abogado Contratista

FORMA 4-021